

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 AGO 2015

VISTO el Expte. N° 000439-SA-2015 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicitaba autorización de horas extraordinarias para los agentes CORREA Pablo Leg. 1344, ADROVER Nicolás Leg. N° 1333, Personal de mantenimiento quienes realizarán trabajos de reubicación de radiadores en la oficina de Tesorería (Secretaría Administrativa), durante el día sábado 08 de Agosto del corriente año..

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

En el encuadre legal de los actos administrativos que dispongan fondos, se deberá hacer referencia a la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias a los agentes CORREA Pablo Leg. 1344, ADROVER Nicolás Leg. N° 1333, Personal de mantenimiento quienes realizarán trabajos de reubicación de radiadores en la oficina de Tesorería (Secretaría Administrativa), durante el día sábado 08 de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo solicitado en Expte. N° 000439-SA-2015, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

533 / 15

Roberto L. PROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

